



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00372-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0130

En atención al oficio AT-2135 del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío informando el registro del embargo de la motocicleta de placas BUA60F, pese a lo cual no cumplió el mandato del núm. 1 del art. 593 del C.G.P, pues omitió remitir el correspondiente certificado de tradición, se **ORDENA REQUERIR** a esa autoridad del tránsito para que en el término de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta decisión y a costa de la demandante, remita el certificado de tradición del referido bien. En esa misma línea de argumentación, se **REQUIERE** a esta última para que, dentro del mismo término, si no lo ha hecho, proceda a pagar los correspondientes derechos de inscripción del señalado embargo.

Por secretaría **LÍBRESE** el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4224350f99298e1eb69d1d7f7f4f3723846df4e4c9f27cd7e7689dff710d63d0

Documento generado en 09/02/2022 08:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>